



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendido de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Atendido que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la vista de los documentos que obran en el expediente:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 27/01/2022.
- Informe de secretaria de fecha 27/01/2022 sobre procedimiento y legislación aplicable.
- Resolución Alcaldía de fecha 27/01/2022 aprobando creación Comisión Antifraude.
- Acta de fecha 28/01/2022 del Comité Antifraude sobre constitución de la Comisión.
- Actas de fecha 31/01/2022 de la Comité Antifraude, sobre la redacción del Plan de Medidas Antifraude.

Atendido que por el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Peal de Becerro se ha elevado a esta Alcaldía el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Atendido que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Peal de Becerro (ANEXO I).

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pealdebecerro.es>] a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Peal de Becerro 31 de enero de 2022.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- David Rodríguez Martín